

PARRAL, 14 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4634

**VISTOS**

- 1).- Solicitud por parte de don Juan Pablo Morales Morales, para efectuar Fonda de Fiestas Patrias denominado "Hasta el Codo" en esta ciudad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 4.615, de fecha 13 de Septiembre de 2012, que autoriza la realización del Evento antes aludido, los días 14, 15, 17 y 18 de Septiembre de 2012.-
- 3).- Lo dispuesto expresamente en el Artículo 19, inciso 3º y el Artículo 21, ambos de la Ley Nº 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 4).- La Ordenanza Nº 02 de fecha 04 de Septiembre de 2012.-
- 5).- La Publicación de la Ordenanza antes aludida, con fecha 04 de Septiembre de 2012.-
- 6).- El Art. 62 de la Ley Nº 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".-
- 7).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento Nº 4.615 de fecha 13 de Septiembre de 2012 que autoriza la realización de Fonda de Fiestas Patrias denominada "Hasta el Codo", por parte de don Juan Pablo Morales Morales, se señaló erróneamente que dicha actividad los días 17 y 18 de Septiembre de 2012 no tendría restricción horaria.-
- 2.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de aclarar los puntos dudosos u oscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 19.880.-

**DECRETO**

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Artículo Segundo del Decreto Exento Nº 4.615 de fecha 13 de Septiembre de 2012, que autoriza la realización de Fonda de Fiestas Patrias denominada "HASTA EL CODO", por parte de don JUAN PABLO MORALES MORALES, los días 14, 15, 17, y 18 de Septiembre de 2012, señalado en el numeral dos (2) de los Vistos, en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:

Viernes 14 de Septiembre de 2012 desde las 20:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente

Sábado 15 de Septiembre de 2012 desde las 20:00 hrs. hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente

Lunes 17 de Septiembre de 2012, sin restricción horaria.-

Martes 18 de Septiembre de 2012, sin restricción horaria".-

**Debe decir: "ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE,** dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:

- **Viernes 14 de Septiembre de 2012, desde las 20:00 hasta las 04:00 horas de la madrugada del día siguiente**
- **Sábado 15 de Septiembre de 2012, desde las 20:00 hasta las 05:00 horas de la madrugada del día siguiente**
- **Lunes 17 de Septiembre de 2012, desde las 20:00 hasta las 05:00 horas de la madrugada del día siguiente.-**
- **Martes 18 de Septiembre de 2012, desde las 20:00 hasta las 05:00 horas de la madrugada del día siguiente".-**

**2.- INFÓRMESE,** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

**3.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
**ISRAEL GABRIELA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL  
MUNICIPALIDAD  
ABOGADA  
JURIDICO  
DE PARRAL

IUE/ARC/M~~SM~~/gam.

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados